



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUCAS RUIZ JARAMILLO**, que dentro del expediente No **NGO-11101**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de febrero de 2015--**RESOLUCION NUMERO: S 201500005005**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NGO-11101**, presentada por el señor **LUCAS RUIZ JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.379.496, radicada en el Catastro Minero el día 24 de julio de 2012, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **BRICEÑO**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 56,34253 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1283942.0	841710.0	S 0° 22' 1.13" W	407.96 Mts
1 - 2	1283534.0	841707.4	S 49° 51' 2.26" W	1457.93 Mts
2 - 3	1282594.0	840593.0	N 89° 39' 18.28" W	498.01 Mts
3 - 4	1282597.0	840095.0	N 50° 12' 42.7" E	2101.72 Mts
4 - 5	1283942.0	841710.0	N 90° 0' 0.0" E	0.09 Mts
5 - 1	1283942.0	841710.1	S 0° 22' 44.61" W	407.96 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

16 MAR. 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 20 MAR. 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015